RESOLUCIÓN No. 615
OCTUBRE 01 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 009 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE A CANCHA SINTÉTICA DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento jurídico de contratación estatal y,

C O N S I D E R A N D O

El Municipio de Palestina, caldas es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional que reza "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que "la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a

Powered by CamScanner

requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. Así las cosas, para el mejoramiento continuo y de desarrollo a través del Plan de desarrollo propuesto para la vigencia 2024-2027 considera que es de gran importancia realizar una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en la formulación y ejecución de proyectos, por lo tanto, se requiere contratar el objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE A CANCHA SINTÉTICA DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS."

La selección de los contratistas en relación con el presente proceso de contratación debe hacerse por con observancia en la siguiente modalidad de contratación: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., y 2.2.1.2.1.2.20., del decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al Aviso de Convocatoria y al Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados en el SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron varias observaciones al proyecto de pliegos; a las cuales se les dio respuesta según lo estipulado en el cronograma y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

2

Que para el presente proceso se presentaron limitaciones a MIPYMES, dando cumplimiento a la norma actual, Decreto 1860 de 201, la cual estipula que se limitara con por lo menos dos solicitudes de MIPYME, la entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYME DEPARTAMENTO CALDAS.

El presupuesto oficial del contrato de obra pública se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS $249.999.627.**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	CODIGO	FECHA CDP	VALOR CDP
681	04.2.3.2.02.02.005.008	11 de julio de 2025	$150.000.000
440	96.02.02.02.008.003.03	29 de abril de 2025	$99.999.627
TOTAL			**$249.999.627**

Powered by CamScanner

Que mediante Resolución No. 586 de septiembre 17 de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE A CANCHA SINTÉTICA DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS ,** fijándose el respectivo cronograma del proceso.

Que el día 19 de septiembre de 2025, venció el plazo para la manifestación de interés, término en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

Una vez revisada la lista de proveedores, la entidad evidencia que quienes hacen parte de MIPYME CALDAS son los siguientes oferentes y pueden participar en el proceso de sorteo:

Orden	Oferente	Nit	Fecha y hora
1.	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.	901062772	17/09/2025 4:10 PM
2.	RICARDO TABARES GONZALEZ	75076406	17/09/2025 5:18 PM
3.	CONSORCIO FG MC MANIZALES	000000000	17/09/2025 7:15 PM
4.	INNOVA PROYECTOS SAS	900359695	17/09/2025 8:30 PM
5.	JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO	75073453	17/09/2025 9:36 PM
6.	ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL	10230148	18/09/2025 9:19 AM
7.	PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S	901248079	18/09/2025 9:22 AM
8.	LR AMBIENTAL SAS	810002434	18/09/2025 9:30 AM
9.	GRUPO BG INGENIERIA S.A.S	901714369	18/09/2025 9:39 AM
10.	CONSORCIO NF DEPORTIVO	000000000	18/09/2025 10:34 AM
11.	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	30313619	18/09/2025 10:37 AM
12.	AREAUNO CONSTRUCCIONES S.A.S	901305331	18/09/2025 1:58 PM
13.	CARLOS ANDRES GONZALEZ LONDOÑO	75075243	18/09/2025 1:59 PM
14.	JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ	10267830	18/09/2025 2:01 PM
15.	TOTALPHI SAS	901166590	18/09/2025 2:42 PM
16.	CONSORCIO SAN AGUSTIN	000000000	18/09/2025 2:45 PM

Powered by CamScanner

17.	PLANCIV S.A.S	901858287	18/09/2025 2:51 PM
18.	ANGEL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	901306074	18/09/2025 2:53 PM
19.	SICON INGENIERIA SAS	900416129	18/09/2025 2:54 PM
20.	CONSORCIO PARALELA RI	000000000	18/09/2025 3:21 PM
21.	CONSTRUCTORA PHAROS S.A.S	901422847	18/09/2025 3:28 PM
22.	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	900359695	19/09/2025 5:55 AM
23.	JHON JAIRO NIETO YEPES	10272969	19/09/2025 8:04 AM
24.	CONSTRUCCIONES JLB	10289179	19/09/2025 8:23 AM
25.	CA INGENIERÍA DE OBRAS	4597556	19/09/2025 8:41 AM
26.	GENESIS ESTRUCTURAS S.A.S	901004483	19/09/2025 10:21 AM
27.	SOLUCIONES INTEGRALES LMP	800052310	19/09/2025 12:12 PM
28.	DISTRICENTER Y COMERCIALIZADORA VAB SAS	901889405	19/09/2025 10:27 AM
29.	HAROLD MAURICIO VASCO PELAEZ	1053731835	19/09/2025 10:28 AM
30.	CONSORCIO SALAMANCA	000000000	19/09/2025 11:15 AM
31.	JGB PROYECT PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S	900633147	19/09/2025 12:13 PM
32.	EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S	901699546	19/09/2025 3:03 PM
33.	NESTOR ARIAS HOYOS	10219594	19/09/2025 3:30 PM
34.	GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	901293527	19/09/2025 3:34 PM

4

Que el día 20 de septiembre de 2025 se llevó a cabo audiencia de sorteo, quedando habilitados en el proceso los siguientes oferentes:

1. NESTOR ARIAS HOYOS-
2. CONSORCIO SAN AGUSTÍN
3. CONSTRUCTORA PHAROS
4. RICARDO TABARES
5. JHON JAIRO NIETO YEPES

Powered by CamScanner

6. CONSTRUCCIONES JLB
7. CA INGENIERÍA DE OBRAS
8. DISTRICENTER Y COMERCIALIZADORA VAB SAS
9. HAROLD MAURICIO VASCO PELAEZ
10. GENESIS ESTRUCTURAS S.A.S

Que el día 23 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se constató la presentación de una 1 sola propuesta, relacionada a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
009 SAN AGUSTIN CANCHA ARAUCA	CONSORCIO SAN AGUSTIN	Oferta aceptada	22/09/2025 9:29 PM	248.972.005 COP

Que se llevó acabo la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso que nos ocupa por parte de **Manuela Botero Granada - Abogada Contratista Nelson Andrés Castaño González - Coordinador de Planeación y Juan Sebastián Rodríguez Mejía – Secretario de Planeación** del Municipio de Palestina Caldas, cuyo resultado fue el siguiente: El Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por el Consorcio San Agustín, toda vez que dicho proponente subsanó oportunamente todos los documentos requeridos en el proceso de selección en mención, acogiendo lo establecido en el pliego de condiciones para estos casos.

Asimismo el oferente Consorcio San Agustín obtuvo una calificación de 100 puntos sobre 100 posibles, al haber sido el único proponente habilitado en este proceso. Dado que no hubo más oferentes habilitados, no fue necesario aplicar la fórmula de ponderación de las ofertas económicas. La totalidad de los puntos fueron asignados al oferente teniendo en cuenta que aportó toda la documentación requerida, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La oferta presentada asciende a un valor de $248.972.005, el cual se encuentra dentro del presupuesto asignado por la Entidad. Por lo tanto, el Comité Evaluador considera que se cumplen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso, y en consecuencia, recomienda al Ordenador del Gasto efectuar la respectiva adjudicación del proceso al Consorcio San Agustín

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Palestina Caldas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTE A CANCHA SINTÉTICA DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS,** al proponente **CONSORCIO SAN AGUSTÍN**, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 75.106.064 de Manizales, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCO PESOS.MCTE $248.972.005**

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente **CONSORCIO SAN AGUSTÍN**, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 75.106.064 de Manizales, haciéndole saber que contra este acto no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El proponente favorecido cuenta con un término de tres (3) días hábiles para la suscripción y legalización del contrato.

Dado en Palestina Caldas, al primer 01 día del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista.
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Mejía- Secretario de Planeación
Aprobó. Nelson Andrés Castaño González- Coordinador de Planeación

Powered by CamScanner